

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO**

**Proyecto de Ordenanza Número 36
Ordenanza Número 33**

**Sesión Ordinaria
Serie 2023-2024**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL USO, RECIBO Y TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCESOS CONTABLES QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, PARA CAMBIAR SUS COMPROMISOS DE PAGOS A CONTRATISTAS Y SUPLIDORES EN GENERAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a crear su propio sistema de contabilidad computarizado, cumpliendo con los procedimientos estatales y federales. Promover e insertar tecnología moderna en los procesos contables que agiliza y facilita cumplir con los compromisos de pago, a la vez que evita contacto personal en situaciones de emergencia como lo fue la pandemia del COVID-19.

POR CUANTO: La experiencia adquirida con la emergencia decretada en marzo de 2020, ha obligado a tomar serias medidas de seguridad en el funcionamiento diario del Municipio, razón más que suficiente para minimizar el contacto físico y maximizar el distanciamiento, incluidos contratistas y suplidores.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.**

SECCION 1RA: Autorizar el uso, recibo y tramitación de facturas electrónicas en los procesos contables que lleva a cabo el Gobierno Municipal de Isabela, Puerto Rico, para cambiar sus compromisos de pagos a contratistas y suplidores en general.

SECCION 2DA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina De Servicios Legislativos (OSL), Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y todas las demás agencias concernientes.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico el 27 de julio de 2024



Reinaldo Figueroa Acevedo
Presidente



Maveling Méndez Soler
Secretaria

Firmada por el alcalde del Municipio de Isabela el 1 de a julio de 2024.



Miguel (Ricky) Méndez Pérez
Alcalde

"ISABELA, JARDIN DEL NOROESTE"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO: Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza número 33, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2024 y firmada por el alcalde, honorable Miguel "Ricky" Méndez Pérez el día 1 de julio de 2024.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

Honorables:

Reinaldo Figueroa Acevedo
Julio Maldonado Arroyo
Miguel A. Machado Cruz
Christian I. Augusto Figueroa
Héctor A. Machado Sotomayor
Carlos J. González Rodríguez
Maribel Rodríguez Vélez
Ángel R. Lugo Pérez
Kenny Sánchez Galván
Diana Arce Vargas
Samuel Tirado Medina

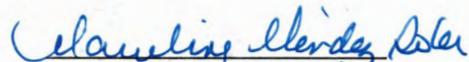
Excusados:

Miguel Augusto Burgos
José M. Fernández
Ramón Ávila Rodríguez

Ausente:

Eddie N. Tavarez Santiago

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 1 de julio de 2024.


Maveling Méndez Soler
Secretaria

